

Tenerife para estudiantes herreños: curso 2017-2018”, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar las Bases Generales reguladoras de las de concesión de plazas de alojamiento en Tenerife para estudiantes herreños (CUL-03/AE/2017), para su ejecución en el curso 2017-2018, y siguientes, según el texto que se adjunta, como anexo I.

Segundo.- Aprobar las normas que regirán la convivencia de los estudiantes beneficiarios de las bases reguladoras de plazas de alojamiento en Tenerife para estudiantes herreños, curso 2017-2018 (CUL-03/AE/2017), y siguientes, según texto que se adjunta, como anexo II.

Tercero.- Publicar extracto de la aprobación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Corporación, siendo el plazo de presentación de las solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P.”.

En Valverde de El Hierro, a 11 de julio de 2017.

El Presidente accidental, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

4688

98525

Extracto de la Resolución de fecha 10 de julio de 2017 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la contratación laboral en la isla de La Palma.

BDNS (Identif.): 355664.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consul-

tarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas, sean tanto empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los trabajadores autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, como las entidades sin ánimo de lucro, las empresas de inserción y los centros de empleo, legalmente constituidas, que tengan centros de trabajo en la isla de La Palma y formalicen contratos con personas desempleadas para que desempeñen sus tareas en esos centros de trabajo en los términos y requisitos previstos en las Bases.

Segundo. Objeto: Financiar parte de los costes salariales y la cuota empresarial a la Seguridad Social a las pequeñas y medianas empresas, incluyendo los autónomos y a las entidades sin ánimo de lucro con centros de trabajo ubicados de la isla de La Palma, por efectuar nuevos contratos a personas desempleadas, que figuren inscritas como demandantes de empleo, pertenecientes a los colectivos de inserción previstos en las Bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras: Bases aprobadas por resolución del Consejero Insular de Empleo de fecha 17 de abril de 2017, Registro de Resolución nº 3.283 de fecha 21 de abril de 2017, modificadas, en lo que respecta al plazo de presentación de solicitudes, por Decreto de la Presidencia, de fecha 26 de junio de 2017, Registro de Decretos nº 385 con fecha 29 de junio de 2017, publicadas respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 53 de fecha 3 de mayo de 2017 y nº 81 de fecha 7 de julio de 2017.

Cuarto: Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria será de trescientos mil euros (300.000,00 euros), con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2017:

Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/470.00 (nº operación RC: 12017000024145) de los Presu-

puestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2017.

Anualidad 2018:

Sesenta mil euros (60.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) dentro de la línea 3 de “Apoyo a la Empleabilidad”.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el 31 de agosto de 2017.

Sexto: Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de julio de 2017.

El Consejero Insular de Empleo, Jordi Pérez Camacho.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad

Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad

A N U N C I O

4689

96699

Habiéndose intentado notificación en el último domicilio conocido sin que se haya podido practicar por causa no imputable a esta Administración, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), se ha hecho público, mediante anuncio en el Tablón Edictal único del Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de julio de 2017, el requerimiento a don Juan David Hernández Venegas, con documento de identificación X5859472S, titular del ciclomotor marca Piaggio, modelo: Zip 50 AT, con matrícula número C3335BSR, que fue trasladado al depósito municipal mediante diligencia efectuada por la Policía Local con motivo de infracción de tráfico, y que aún no ha sido retirado por su titular, devengándose la tasa “por depósito y custodia” que viene establecida en la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas con grúa y permanencia en el depósito municipal.

El propietario del vehículo deberá proceder por sí o a través de persona autorizada a retirar el mismo del depósito municipal previo abono de las tasas, con advertencia de que si no se hace en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, se procederá a la declaración de los vehículos como residuo sólido, tal como prevé el artículo 106, apartado a), del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y sin que tal tratamiento sirva de condonación de la deuda generada.

En aplicación de lo establecido en el artículo. 9.1 y Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública con grúa y permanencia en el depósito municipal, la liquidación provisional asciende a la cantidad de 275,74 euros.

Asimismo se significa que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sitas en la Avda. Tres de Mayo, nº 79, donde podrán comparecer en horario de 08,30 a 13,00 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2017.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, p.a. (documento con firma telemática)
Jesús Gómez Santos.